

Tipo de Proceso	Pertenencia
Radicado	05001 31 03 022 2022 00201 00
Demandante	José Misael Estrada Restrepo Misael de Jesús, Brahian Arley, y Angie Johana Estrada Vélez
Demandados	Jaime Radi Londoño.
Auto sustanciación Nro.	340
Asunto	Designa curador ad litem

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Con miras a avanzar en el trámite del litigio, cumplió este Despacho con la publicación del emplazamiento de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 01N-44206, en el Registro Nacional de Emplazados; según constancias visibles en los PDF 08 y 38 del expediente digital.

Verificado lo anterior, y en vista de que se encuentra vencido el término de inclusión de la publicación del edicto emplazatorio, se designa como curador ad-litem de las personas que se crean con derecho sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 01N-44206, a la abogada Karen Melissa Jiménez Ciro, quien se identifica con C.C. N° 1.037.627.118 y T.P. 309.494 del C.S. de la J., quien se localiza en:

- Correo electrónico: melissa.jimenezciro@gmail.com
- Teléfonos: 604 581 8843, 3173680142 y 3195023469.
- Dirección: Calle 32 E #75-103 Oficina 401. Barrio Laureles. Medellín –Antioquia.

A la parte demandante se le encarga de remitir comunicación al curador designado, en el que le informe sobre este nombramiento en los términos del artículo 49 del CGP, de lo cual deberá aportar evidencia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
034 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6ab5ba46b14f27e7c3f196d1cab03f9ce928688fd7968f3140f491f490bd2b**

Documento generado en 28/03/2023 11:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>